

INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL 2000-2006*

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA EQUAL

El empleo es un elemento clave en cualquier estrategia de crecimiento y desarrollo económicos, ya sea como fuente de generación de riqueza o como factor esencial de igualdad y utilidad sociales. Ya desde 1993 la acción por el empleo se convirtió en una prioridad de la Unión Europea plasmada en el Libro Blanco de Delors, asumiendo por tanto que se trata de un objetivo que supera los límites nacionales y que requiere por ello una intervención planificada de forma conjunta y coordinada entre los diferentes Estados Miembros.

En 1997 esa acción prioritaria se concretó en el diseño de la "Estrategia Europea por el Empleo", con la que los Estados Miembros de la Unión Europea decidieron trabajar conjuntamente con dos propósitos básicos: favorecer y estimular la creación de puestos de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos en su acercamiento e integración en el mercado de trabajo. Para conseguir estos objetivos, cada Estado miembro elabora un plan anual de acción, basado en directrices comunes.

Como antecedentes específicos de EQUAL aparecen la Iniciativa Comunitaria de Empleo, con sus diferentes capítulos (NOW, HORIZON, INTEGRA y YOUTHSTART), y la Iniciativa Comunitaria ADAPT, las cuales se desarrollaron durante el período 1994-99, instrumentándose a través de numerosos proyectos dirigidos a colectivos concretos encuadrados dentro de los capítulos señalados. Para el diseño y puesta en marcha de EQUAL se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida en la ejecución de estas dos Iniciativas, aprovechándose especialmente los resultados obtenidos en materia de relaciones transnacionales y de cooperación entre entidades e instituciones con objetivos similares.

OBJETIVOS DE EQUAL

EQUAL se integra en la estrategia de la Unión Europea para conseguir más y mejores puestos de trabajo y para garantizar que no se impida a nadie el acceso a éstos. Así, con EQUAL se experimentarán nuevas formas de combatir la discriminación y la desigualdad que soportan tanto las personas que ya trabajan como aquellas que buscan un empleo, pudiendo modificar esas nuevas ideas las políticas y las prácticas del futuro en materia de empleo en la Unión Europea. Para conseguir esos objetivos, se intentará agrupar a los actores clave de

* Dirección General de Empleo e Inserción. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

un sector o área geográfica (administración pública, organizaciones no gubernamentales, interlocutores sociales y el sector empresarial -en particular las PYME-), que deberán trabajar en asociación compartiendo sus diferentes tipos de experiencias y conocimientos especializados en las denominadas Agrupaciones de Desarrollo. Estas Agrupaciones mantendrán fuertes vínculos, concretados en la firma de un Acuerdo de Cooperación Transnacional, con al menos una Agrupación de otro país y su participación en una red de otras Agrupaciones que aborden el mismo tema en Europa. La selección de las Agrupaciones de Desarrollo a las que se concederá financiación en el marco de EQUAL se realizará mediante convocatorias nacionales de propuestas.

Para la financiación de estas actuaciones la Unión Europea contribuirá, a través del Fondo Social Europeo, con 2.847 millones de euros en el período 2000-2006, que serán completados con una financiación nacional. España podrá contar con 485 millones de euros (unos 80.697 millones de pesetas), a los que habrá que añadir la cofinanciación nacional a los niveles normales de los Fondos Estructurales, es decir, un mínimo de un 25% en las zonas de Objetivo Nº 1 y un 50% en las áreas de los Objetivos Nº 2 y 3.

ELEMENTOS DISTINTIVOS DE EQUAL

La nueva Iniciativa incluye determinados elementos semejantes y otros diferentes con respecto a las anteriores Iniciativas EMPLEO y ADAPT. Así, los programas de trabajo seguirán fomentando la innovación, la cooperación transnacional y el conocido principio del *mainstreaming* (transferencia al resto de políticas generales). Como elementos nuevos en EQUAL destacamos la fijación de las prioridades a partir de la Estrategia Europea del Empleo y de los Planes de Acción Nacionales, además de que debe tratarse de proyectos de mayor tamaño y elegibilidad, con una importante participación de los beneficiarios y de entidades relacionadas (asociadas en las denominadas Agrupaciones de Desarrollo) con el campo temático elegido por el proyecto.

En cuanto a los temas prioritarios elegidos por EQUAL, la Comisión Europea, previa consulta al Parlamento Europeo, los Estados Miembros y los interlocutores sociales, ha establecido nueve temas para la primera convocatoria de propuesta de EQUAL. Ocho de estos temas están directamente vinculados a la Estrategia Europea de Empleo, y el noveno cubre las necesidades específicas de los solicitantes de asilo. El objetivo general del enfoque temático es explorar nuevas maneras de abordar los problemas comunes a diferentes tipos de discriminación y desigualdad, en lugar de centrarse en un grupo destinatario específico. Cada Estado Miembro elegirá los temas en los que desee explorar y someter a prueba nuevas ideas en cooperación con otros Estados Miembros, para lo cual tendrán en cuenta las prioridades nacionales en las que quieren centrar sus actividades y los aspectos en los que consideran que pueden beneficiarse mejor del trabajo con otros países.

Las Agrupaciones de Desarrollo, como hemos visto, se constituyen en el elemento central de los proyectos que financie EQUAL. Deberán trabajar dentro de un área temática reuniendo a las partes interesadas con experiencia en la materia. La unión de la experiencia y la especialización en intervenciones con los colectivos beneficiarios de todos los participantes que se integren en las Agrupaciones de Desarrollo favorecerá la obtención de mejores resultados, que superarán sin duda a los que podrían obtener las distintas organizaciones por separado. Una Agrupación de Desarrollo deberá estar compuesta por promotores comprometidos que tengan un mismo objetivo y que compartan sus esfuerzos a fin de encontrar soluciones innovadoras a los problemas específicos que hayan determinado. Su trabajo conjunto se basará en un acuerdo y plan de acción formales. Las Agrupaciones podrán ser de dos tipos:

- Geográficas (asociación de socios pertenecientes a una misma ciudad, zona rural definida, provincia o una cuenca de empleo).
- Sectoriales (agrupación centrada en una industria o un sector económico concreto, o en las causas de la discriminación contra grupos específicos).

La experiencia ha mostrado también que la implicación de los destinatarios de las acciones puede conseguir que las actividades resulten atractivas y pertinentes. Por ello, en los programas de trabajo que pongan en marcha las Agrupaciones de Desarrollo, se adoptarán medidas para que puedan participar los beneficiarios de las acciones a fin de garantizar que sus necesidades y aspiraciones se reflejen plenamente en las actividades previstas.

Por último, queremos señalar que la cooperación transnacional, aunque no es un elemento novedoso en las Iniciativas Comunitarias, sí ha recibido un impulso con vistas a obtener mejores resultados con EQUAL. Así, el trabajo con otros países es de capital importancia para el éxito de la iniciativa, ya que compromete a las Agrupaciones a mirar más allá de las fronteras nacionales para conseguir inspiración y aprender de la experiencia de otros países europeos en lugar de reinventar lo que ya se conoce. Para obtener buenos resultados en esta vertiente de EQUAL, se concederán a todas las Agrupaciones de Desarrollo el tiempo y los recursos suficientes para que elaboren planes de acción (y presupuestos) claramente definidos para su trabajo con socios de otros países. Todas las Agrupaciones de Desarrollo deberán disponer de un mínimo de un socio de otro Estado Miembro y, en la mayoría de los casos, se tratará de otra Agrupación financiada por EQUAL. Las Agrupaciones de Desarrollo también podrán cooperar con socios no pertenecientes a la Unión Europea, por ejemplo, con los países candidatos a la adhesión en el marco del Programa Phare.

En definitiva, EQUAL pretende analizar las causas de la discriminación y la desigualdad en relación con el mundo del trabajo, proponiendo a continuación nuevos modos de superar esos obstáculos. Para ello es fundamental la coo-

peración entre los Estados miembros y la Comisión Europea, que deberán programar diferentes actividades de divulgación de los resultados obtenidos con el fin de lograr la mayor utilidad a escala europea.

CALENDARIO EQUAL

Tras la publicación de las directrices de EQUAL por la Comisión Europea, cada Estado miembro debe preparar su Programa de Iniciativa Comunitaria en el que se establece la forma de poner en práctica la Iniciativa. Tal Programa se acordará conjuntamente con la Comisión Europea y en él se incluirán criterios detallados para la selección de las Agrupaciones de Desarrollo. La primera convocatoria de propuestas de los Estados miembros tendrá lugar probablemente en el primer trimestre de 2001 y en ella se seleccionarán las Agrupaciones de Desarrollo a partir de las solicitudes presentadas.

La selección se hará en dos fases:

1. En un primer momento tendrá lugar la selección principal, que se hará en función del esquema de trabajo incluido en la solicitud presentada por al menos dos socios.
2. Si la Agrupación resulta elegida, tendrán un período de aproximadamente 6 meses para encontrar socios transnacionales, consolidar la propia Agrupación y elaborar un programa de trabajo detallado y definitivo. Al cabo de ese tiempo podrá procederse a la aprobación para la segunda fase.

NORMATIVA EQUAL

- Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros por la que se establecen las orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, al respecto de la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (2000/C 127/02). D.O.C.E. de fecha 05.05.2000.
Dirección INTERNET: www.icand.cedt.junta-andalucia.es